



**Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva**  
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 18 de septiembre de 2017

**Dictamen Núm. 1/2017/106: PRIMERO.** Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Infectología**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2017 "A" **SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Infectología**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2017 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jal., 19 de septiembre de 2017

  
**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

  
**Mtro. Itz'atli Tonatiuh Bravo Padilla**  
Rector General

  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo.  
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica.  
c.c.p. Mtro. Sergio Basilio Montes de Oca, Coordinador General de Recursos Humanos  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar  
c.c.p. Muztano  
JAPUJAH/17041



**Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva**  
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a que ya dio inicio el ciclo escolar, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

**Dictamen Núm. I/2017/106: PRIMERO.** Se suprime el programa académico de la **Especialidad en infectología**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2017 "A" **SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Infectología**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2017 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jal., 29 de junio de 2017



Mtro. Itzcóatl Tondatuh Bravo Pardo  
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo  
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica  
c.c.p. Mtra. Sonia Irujo Martínez de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Lic. Roberto Irujo Martínez, Coordinador de Control Escolar  
c.c.p. Mtro. Roberto  
JAP/UAH/Ray



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen 357/2017, de fecha 06 de marzo de 2017, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone suprimir el programa académico de la Especialidad en Infectología y aprobar el nuevo programa académico de la **Especialidad en Infectología**, y

**Resultando:**

- 1) Que en marzo de 1987, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número 021/714, relacionado con la creación del programa educativo de la Especialidad en infectología
- 2) Que el 12 de agosto de 1996 el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número 021/1185, relacionado con la modificación del programa educativo de la Especialidad en Infectología, retroactivo al 1 de marzo de 1995, de acuerdo a lo estipulado en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas.
- 3) Que la problemática de salud, a nivel nacional, presenta un reto derivado de los intereses sociales. La necesidad de atención a la enfermedad y a la salud debe interactuar con el entorno físico, biológico, ecológico y hasta psicosocial para volverse más homogénea y que responda a las necesidades con respuestas reales, que no resulten contradictorias entre sí y con la sociedad misma
- 4) Que los objetivos y metas de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), han sido referente para un ambicioso Plan Nacional de Desarrollo en cuestiones de salud, en este sexenio 2012-2018, con la finalidad de ofrecer y garantizar servicios de salud adecuados a las necesidades de la población.



- 5) Que la OMS menciona que un primer objetivo de todo sistema sanitario es mejorar la salud de la población aumentando la capacidad de respuesta del sistema, al mismo tiempo que contempla los aspectos éticos necesarios para la atención, respetando en todo momento la dignidad de las personas, su autonomía para elegir que tipo de intervenciones aceptan o no, y respetar la confidencialidad de la información emitida por el paciente. Un segundo objetivo es la orientación hacia el paciente como factor que permite al médico responder a sus necesidades, brindar un trato adecuado en un ambiente donde el paciente logre restablecer su salud y tenga el derecho a elegir quién se proveerá la atención médica. Como tercer y último objetivo se establece el tema del financiamiento y la protección financiera de los hogares, los cuales no deben empobrecerse o hacer gastos estratosféricos con la única finalidad de procurar su salud.
- 6) Que las necesidades sociales en salud que deben atender las diversas especialidades médicas, las podemos explicar en el grado de salud-enfermedad que los usuarios potenciales de los servicios sanitarios experimentan, y que está dado por la estrecha relación entre las necesidades básicas del individuo (salud física, autonomía) y las necesidades intermedias (buena nutrición, vivienda, ambiente, seguridad física, económica y en el trabajo, cuidado de la salud y educación), que a su vez están medidas y definidas por las condiciones sociopolíticas y culturales de cada población. Por lo tanto este concepto tiene implicaciones importantes para establecer prioridades en la planificación y toma de decisiones en la provisión de servicios de salud.
- 7) Que la posibilidad de vivir una vida larga y saludable ha sido considerada un elemento de referencia en el desarrollo humano. El mayor descenso de mortalidad en los Estados Unidos Mexicanos se produjo a mediados del siglo XX, cuando la mortalidad infantil se redujo aproximadamente 50 por ciento en menos de 15 años y se registraron ganancias en la esperanza de vida, de alrededor de un año por cada año calendario. Durante la segunda parte del siglo XX también fuimos testigos de un considerable progreso en la salud y la sobrevivencia de los mexicanos, estrechamente vinculada al sostenido descenso de las enfermedades infecciosas y parasitarias. En la década final del siglo pasado e inicial del presente, las ganancias en esperanza de vida han sido moderadas, producto de una creciente presencia de enfermedades crónico-degenerativas



- 8) Que la infectología moderna es la especialidad médica responsable de:
- a) Diagnosticar y tratar adecuadamente los síndromes infectológicos prevalentes,
  - b) Aplicar datos microbiológicos para la atención adecuada de los pacientes;
  - c) Prevenir y controlar las infecciones asociadas a cuidados de la salud,
  - d) Promover y vigilar el uso adecuado de los antimicrobianos, y
  - e) Apoyar en el diagnóstico y tratamiento de síndromes infecciosos que ocurran en otras especialidades y subespecialidades médicas y quirúrgicas.
- 9) Que deriva de esta definición de la Especialidad de Infectología, las áreas que cubre un infectólogo son el diagnóstico y tratamiento adecuado de los síndromes infectológicos prevalentes, reconocer estos síndromes infecciosos prevalentes y estar alerta a otros posibles síndromes reemergentes o emergentes, para lo cual se puede apoyar en sistemas de puntaje para un adecuado manejo y tratamiento de los pacientes. Un ejemplo son los puntajes para valorar las neumonías y predecir si se requieren cuidados intensivos, reconocer cómo los marcadores serológicos de infección son cruciales para el adecuado inicio y suspensión de antibióticos, como la procalcitonina. Asimismo, el infectólogo debe integrar varias tareas sistemáticas como un correcto expediente clínico del paciente infectológico, utilizando el sistema Weed y medios electrónicos, aplicar sistemas como el Cornell para sumar información relevante de una enfermedad infecciosa, debe además utilizar el estudio del caso problema para enseñanza y consensos diagnósticos y de tratamiento, así mismo, diseñar protocolos de investigación en infectología, identificar el valor de una serie de casos; encontrar y evaluar sitios acerca de enfermedades infecciosas en internet, debe valorar evidencia previamente publicada y acompañar y educar al paciente y sus familiares acerca de su problema infectológico y sistematizar la información pertinente de alta en todos los pacientes



- 10) Que en relación a la aplicación de datos microbiológicos para la atención adecuada de los pacientes, el residente de la Especialidad de Infectología debe reconocer la utilidad de los medios adecuados para transporte de muestras infectológicas del paciente al laboratorio de microbiología así como procesar las tinciones básicas microbiológicas como la tinción de Gram y la tinción para bacilos ácido-alcohol resistente. Debe ser eficiente en el llamado primo aislamiento, reconocer los medios de cultivo dedicados para gérmenes Gram positivos, gérmenes Gram negativos, hongos y otros; reconocer el valor de las tomas adecuadas de hemocultivos, aplicar las técnicas de identificación y de susceptibilidad a los antimicrobianos utilizadas en un laboratorio de microbiología; reconocer los principios de control de calidad, así como los mecanismos de resistencia bacteriana, su identificación fenotípica, el uso de antígenos y anticuerpos en el estudio de enfermedades infecciosas, y el uso de la reacción en cadena de la polimerasa (PCR) en el estudio de las enfermedades infecciosas.
- 11) Que en la tarea de prevenir y controlar las infecciones asociadas a cuidados de la salud, el residente de infectología debe conocer la norma oficial mexicana para la vigilancia epidemiológica, las técnicas de aislamiento en pacientes infectados, ser eficiente en prevenir y controlar infecciones urinarias, infecciones de herida quirúrgica, neumonías asociadas a ventilación mecánica, bacteriemias asociadas a catéter, infecciones asociadas a procedimientos invasivos, la infección causada por *Clostridium difficile*, el diagnóstico y control de brotes y la prevención de infecciones en el personal de salud.
- 12) Que dentro de este apartado, el residente de infectología será capaz de entender la utilidad de la vacunación de sus pacientes y de la población en general, la aplicación adecuada de vacunas pediátricas, a adolescentes, a adultos, los llamados refuerzos, el valor de las vacunas anuales como la de la influenza viral, las vacunas para grupos especiales como lo son los inmunosuprimidos, y educar a todos los pacientes y sus familiares en el valor de la vacunación adecuada. El residente de infectología debe de ser capaz de promover y vigilar el uso adecuado de los antimicrobianos en los hospitales y en la comunidad. El control del uso de antimicrobianos es crucial para detener la creciente resistencia antimicrobiana derivada principalmente del uso inadecuado de antibióticos. El residente de infectología debe reconocer la evolución de la resistencia de los patógenos bacterianos, así como la evolución de los descubrimientos y disponibilidad de antibióticos.



- 13) Que para que nuestros especialistas estén a la altura de las necesidades actuales y futuras de nuestro país, así como para poder brindar una colaboración internacional en salud, efectiva y eficiente, se requiere que cumplan los parámetros de los estándares internacionalmente establecidos y que puedan ser científicamente evaluados y certificados.
- 14) Que el Colegio del Departamento de Clínicas Médicas le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y este, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de supresión y la solicitud de aprobación del nuevo programa académico de la Especialidad en Infectología, mediante dictamen 357/2017, de fecha 06 de marzo de 2017.
- 15) Que se solicita la supresión del programa académico de la Especialidad en Infectología, en virtud de que en la revisión del mismo las modificaciones necesarias superaron el 25% y, según se establece en el artículo 27 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, lo pertinente es la creación de un nuevo programa académico.
- 16) Que la Especialidad en infectología cuenta con la siguiente planta académica, 2 especialistas, 1 maestro, 7 doctores
- 17) Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
  - a) Resistencia bacteriana.
  - b) Patógenos emergentes y reemergentes, e
  - c) infecciones asociadas a cuidados de la salud
- 18) Que el **objetivo general** de la Especialidad en Infectología es formar recursos humanos de alto nivel que generen conocimientos que contribuyan al bienestar de la sociedad, a través de la formación profesional, sólida y amplia, como una extensión de su preparación en medicina interna- en un contexto de constante transición epidemiológica y de la aparición de infecciones emergentes y reemergentes-, con una alta capacidad en el ejercicio profesional, comprometidos socialmente con la atención clínica y la solución de problemas prioritarios relacionados con la salud; capaces de trabajar en equipos interdisciplinarios y en redes académicas en salud, en los ámbitos nacional e internacional, a través de un ejercicio profesional con un sentido ético, reflexivo y humanista.



19) Que los **objetivos específicos** del programa son

**A) Disciplinares:**

- Profundizará y ampliará los conocimientos y destrezas que requiere el ejercicio profesional de la especialidad.
- Realizará prevención, diagnóstico y tratará con calidad y oportunidad las patologías, complicaciones y secuelas de los síndromes infecciosos prevalentes;
- Se adiestrará en la solución de problemas de salud, con pertinencia social, en el desarrollo profesional de la especialidad.
- Generará investigación clínica de las distintas patologías y tratamientos de las enfermedades infecciosas, y
- Transmitirá y afunilará los conocimientos sobre las enfermedades infecciosas, mediante una práctica profesional a partir de principios ético-científicos, desde un sentido crítico-reflexivo

**B) Educación y Comunicación:**

- Impartirá cursos puntuales: realizará prácticas profesionales, de preferencia en centros de asistencia médica en los tres niveles de atención en salud, de acuerdo a la especialidad, y
- Realizará actividades complementarias relacionadas con la especialidad médica, como conferencia y seminarios

**C) Investigación:**

- Desarrollará líneas de generación y aplicación de conocimientos (LGAC) congruentes a la especialidad y su actividad asistencial, acorde al perfil epidemiológico de nuestra población



- 20) El programa educativo de la Especialidad en infectología, basado en el desarrollo de competencias profesionales integradas, establece como **metas**:
- a) Preparar a un egresado capaz de diagnosticar y tratar adecuadamente los síndromes Infectológicos prevalentes.
  - b) Que pueda utilizar datos microbiológicos para la atención adecuada de los pacientes.
  - c) Que sea capaz de ser fiero en la prevención y control de las infecciones asociadas a cuidados de la salud.
  - d) Que pueda promover y vigilar el uso adecuado de los antimicrobianos como una de las medidas para detener la creciente amenaza de la resistencia bacteriana, y
  - e) Que pueda interactuar en un equipo multidisciplinario para apoyar en el diagnóstico y tratamiento de los síndromes infecciosos que ocurran en otras especialidades y subespecialidades médicas y quirúrgicas
- 21) Que de acuerdo al **perfil de ingreso**, el aspirante deberá tener conocimientos sobre la promoción, prevención, diagnóstico, rehabilitación y control del proceso salud-enfermedad, con un sentido alto de responsabilidad, honestidad y conciencia humanitaria hacia la sociedad, deberá estar consciente de la vertiginosa velocidad con la que avanza el conocimiento y la tecnología, sensibilizándose con la necesidad de la actualización de conocimientos, a través de cursos de educación continua y otras modalidades formativas. Deberá ser un profesional activo, capaz de evaluar y modificar su quehacer cotidiano, para desarrollar acciones concretas y compartir experiencias que puedan enriquecer el conocimiento en su área
- 22) Que el **egresado** de la Especialidad en Infectología desarrollará habilidades para diagnosticar y tratar adecuadamente los síndromes infectológicos prevalentes, y la aplicación de datos microbiológicos para la atención adecuada de los pacientes. Podrá prevenir y controlar las infecciones asociadas a cuidados de la salud y promover y vigilar el uso adecuado de los antimicrobianos con sentido crítico, analítico y creativo, con ética, humanismo y con respeto a la diversidad cultural. Colaborará y participará en grupos interdisciplinarios para la generación, evaluación, desarrollo y transmisión de nuevos conocimientos.



**COMPETENCIAS QUE DESARROLLA EL EGRESADO:**

**A) Competencias Profesionales:**

- a) Conocer e identificar al individuo desde una perspectiva compleja bio- psico-social, con juicio crítico y respeto a la diversidad ideológica,
- b) Conocer el marco legal del ejercicio de la especialidad;
- c) Resolver problemas de la práctica profesional, aplicando los principios y métodos científicos para interpretar la realidad;
- d) Ejercer su práctica profesional de acuerdo a la normatividad estatal, nacional e internacional, con una actitud ética, crítica y propositiva.
- e) Participar activamente en el trabajo colaborativo inter, multi y transdisciplinar en la solución de problemas profesionales, con respeto y ética;
- f) Identificar, diseñar e implementar los diferentes programas de prevención de la salud en equipo multi, inter y transdisciplinario para fomentar una cultura de salud,
- g) Aplicar los conocimientos sobre el proceso administrativo, con eficiencia y eficacia, de acuerdo a las prioridades del ámbito de la salud, con una actitud prospectiva y propositiva, y
- h) Comprender los procesos de investigación y su impacto en la atención integral del paciente.

**B) Competencias Técnico Instrumentales:**

- a) Es un profesional que aplica sus conocimientos, actitudes y destrezas para realizar el diagnóstico de las patologías involucradas en etiología de las enfermedades infecciosas y cuenta con las habilidades médico-quirúrgicas para su manejo.
- b) Utiliza su juicio crítico para la atención o referencia de sus pacientes a otros niveles de atención o profesionales.
- c) Respeta las normas éticas para darle un sentido humano a su práctica profesional;
- d) Permanece informado, actualizado y aplica los avances científico-tecnológicos, incorporándolos a la práctica clínica con sentido crítico;
- e) Aplica la metodología con enfoque clínico en el ámbito de la investigación científica, buscando nuevos conocimientos para el desarrollo profesional, reconoce sus limitaciones y contribuye a la formación de recursos competentes en el área correspondiente;
- f) Administra los recursos destinados para la atención de la salud, y
- g) Actúa dentro de la normatividad que regula su práctica profesional.



**C) Competencias Socioculturales:**

- a) Es un académico comprometido con los principios ideológicos emanados de las políticas contenidas en la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara,
  - b) Está dispuesto a trabajar en equipo, ejerciendo el liderazgo que le corresponda y de acuerdo al rol que le sea asignado, participa con responsabilidad en la toma de decisiones y aplica su juicio crítico en los diferentes modelos de práctica médica,
  - c) Es capaz de comunicar eficaz, eficiente y adecuadamente de manera oral, escrita y gráfica, a través de los diferentes medios de comunicación, respetando la diversidad de ideas, con honestidad y ética profesional, y
  - d) Analiza y se inserta en los segmentos del mercado laboral con actitud autocrítica, creativa y ética profesional, con liderazgo en su campo profesional
- 23) Que la Especialidad en Infectología es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada.
- 24) Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultados antes expuestos, y

**Considerando:**

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.



- II. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de su Ley Orgánica;
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Rea para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en Departamentos agrupados en Divisiones, para el nivel superior.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General;

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.



IX. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

**Resolutivos:**

**PRIMERO.** Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Infectología**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2017 "A"

**SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Infectología**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2017 "A"

**TERCERO.** El programa académico de la **Especialidad en Infectología** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	30	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	330	92
<b>Número de créditos para optar al diploma</b>	<b>360</b>	<b>100</b>



AREA DE FORMACION BASICO PARTICULAR OBLIGATORIA

investigación I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación	Cl	32	16	0	48	3
Estadística	Cl	32	16	0	48	3
Protocolo de investigación	Cl	32	16	0	48	3
<b>Total</b>		<b>96</b>	<b>48</b>	<b>0</b>	<b>144</b>	<b>9</b>

investigación II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Tecnologías de la información	Cl	32	16	0	48	3
Elaboración de tesis	Cl	16	48	32	96	6
<b>Total</b>		<b>48</b>	<b>64</b>	<b>32</b>	<b>144</b>	<b>9</b>

Educación I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación I	S	32	16	0	48	3
Deontología I	Cl	32	16	0	48	3
<b>Total</b>		<b>64</b>	<b>32</b>	<b>0</b>	<b>96</b>	<b>6</b>



Educación II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación II	S	32	16	0	48	3
Deontología II	CL	32	16	0	48	3
<b>Total</b>		<b>64</b>	<b>32</b>	<b>0</b>	<b>96</b>	<b>6</b>

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Atención Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Mecanismos del daño producidos por microorganismos	CL	48	32	16	96	6
Mecanismos de defensa contra los microorganismos	CL	48	32	16	96	6
Epidemiología de las enfermedades infecciosas	CL	48	32	16	96	6
Laboratorio de enfermedades infecciosas	CL	48	32	16	96	6
Microorganismos responsables de síndromes infecciosos I	CL	144	144	80	368	23
Trabajo de atención médica I	N	0	1440	448	1888	118
<b>TOTAL</b>		<b>336</b>	<b>1712</b>	<b>592</b>	<b>2640</b>	<b>165</b>



Atención Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Antibióticos	CL	64	32	16	112	7
Síndromes infecciosas	CL	64	32	16	112	7
Microorganismos responsables de síndromes infecciosos II	CL	160	144	80	384	24
Trabajo de atención médica II	N	0	1584	448	2032	127
<b>TOTAL</b>		<b>288</b>	<b>1792</b>	<b>560</b>	<b>2640</b>	<b>165</b>

<sup>1</sup>BCA = horas bajo la conducción de un académico

<sup>2</sup>AMI = horas de actividades de manera independiente

<sup>3</sup>CL = Curso Laboratorio

<sup>4</sup>N = Clínica

<sup>5</sup>S = Seminario

**CUARTO.** Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Infectología, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes

- Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida.
- Original del certificado de la Carrera de Medicina;
- Acta de nacimiento original;
- Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas, a la Especialidad de Medicina Interna;
- Diploma y certificado de estudios de la Especialidad en Medicina Interna o documento equivalente o constancia del trámite de la expedición de dichos documentos, emitida por una universidad reconocida
- Carta de aceptación original de las unidades sedes del programa de infectología, dirigida al Rector del Centro universitario de Ciencias de la Salud, con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visadas por el Director de la unidad hospitalaria sede;
- Constancia de lectocomprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente;
- Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes. y



l) Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.  
Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere

- a) Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
- b) Todos los documentos deben estar apostillados y, si se encuentran en un idioma diferente al español, traducidos por algún traductor

Si el alumno es extranjero también deberá presentar el documento migratorio correspondiente.

**QUINTO.** Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente son los siguientes

- a) Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede,
- b) Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la especialidad, y
- c) Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la especialidad

**SEXTO.** Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Infectología, los siguientes.

- a) No acreditar una unidad de aprendizaje, y
- b) Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores

**SÉPTIMO.** El plan de estudios de la Especialidad en Infectología tiene una duración de 2 años.

**OCTAVO.** Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes

- a) Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios,
- b) Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente,
- c) Aprobar el examen general de conocimientos, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro universitario de Ciencias de la Salud, y
- d) Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud

**NOVENO.** Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Infectología



**DÉCIMO.** Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

**DÉCIMO PRIMERO.** El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

**DÉCIMO SEGUNDO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

**DÉCIMO TERCERO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y debido a que ya dio inicio el ciclo escolar, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno de H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 09 de junio de 2017  
Comisión Permanente de Educación

*Asistido*  
Mtro. Itzcóatl Tonaliuh Bravo Padilla  
Presidente

*Héctor Raúl Solís Gadea*  
Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

*Maria Nadezhda Bobies Villaseñor*  
Dra. María Nadezhda Bobies Villaseñor

*Héctor Raúl Pérez Gómez*  
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

*C. María Del Rocío Aceves Montes*  
C. María Del Rocío Aceves Montes

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos